



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**RADICACIÓN:** 50 001 33 33 007 2013 00296 00  
**MEDIO DE CONTROL:** REPETICIÓN  
**DEMANDANTE:** MUNICIPIO DE ACACÍAS – META  
**DEMANDADO:** OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES Y OTROS

Vistos los diligenciamientos adelantados y teniendo en cuenta que el abogado FABIAN NOSSA, designado mediante auto de fecha 18 de julio de 2018, como curador Ad Litem para representar los herederos del señor OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES, (fl. 457), no se hizo presente al Despacho a fin de asumir el cargo, toda vez que según se ve en el certificado visto en el reverso del folio 459, el destinatario es desconocido en la dirección señalada, se **dispone** :

**PRIMERO: Relevar** del cargo de curador ad-litem al abogado FABIAN NOSSA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.CA.

**SEGUNDO:** Designar a los siguientes curadores ad-litem de los herederos del señor OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.:

Al abogado JAIME ALBERTOR ODRÍGUEZ ARIAS, quien puede ser ubicado en la carrera 33A N°. 40-50 oficina 2014, edificio Office Center, centro de Villavicencio, celular 3106809869, correo electrónico [jarodrigueza4@hotmail.com](mailto:jarodrigueza4@hotmail.com)

A la Abogada MARLY FLOREZ PALOMO, identificada con la C.C. 53.039.325, quien puede ser ubicada en la dirección Calle 26 N°. 35 -09, Cuarto piso, de Villavicencio, correo electrónico [villavicenciolopezquintero@gmail.com](mailto:villavicenciolopezquintero@gmail.com)

Los abogados deberán comparecer ante éste Despacho a notificarse del auto admisorio del 19 de marzo de 2013 y el que vincula a los herederos de Olegario Mancera Céspedes de 29 de abril de 2016<sup>1</sup>.

**TERCERO:** Por Secretaría comuníquese la anterior determinación a los designados, en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, y adviértasele que la designación del cargo es de forzosa aceptación, dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, o de preferencia a través de mensaje de datos, so

<sup>1</sup> Folio 383 y 384 del cuaderno 2 del expediente.

pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, salvo justificación aceptada.

Háganse las previsiones contenidas en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE.**



**MYRIAM CRISTINA CUESTA-BETANCOURTH**  
Juez

DIG

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b>	
El auto de fecha <b>20 de noviembre de 2018</b> se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. <b>68 de 21 de noviembre de 2018.</b>	
	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	